



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
11 de noviembre de 2025

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

93^{er} período de sesiones

Ginebra, 22 de junio a 10 de julio de 2026

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Respuestas del Paraguay a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su octavo informe periódico*• **

[Fecha de recepción: 27 de octubre de 2025]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos del presente documento pueden consultarse en la página web del Comité.



Introducción

1. La República del Paraguay presenta al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer las respuestas a la Lista de Cuestiones previa al diálogo constructivo sobre su VIII Informe Periódico.
2. Este documento es producto de un proceso interinstitucional coordinado por el MINMUJER y a través del mecanismo nacional de implementación, informe y seguimiento *SIMORE Plus*.
3. La lista de siglas, acrónimos y abreviaturas se acompaña como Anexo I.

Respuestas a la lista de cuestiones ([CEDAW/C/PRY/Q/8](#))

Respuesta al párrafo 1 a)

4. La coordinación del SIMORE Plus (MJ y MRE) impulsan capacitaciones permanentes dirigidas a los puntos focales, para fortalecer sus capacidades técnicas sobre las recomendaciones de los Comités, promoviendo que las instituciones adopten medidas integrales con enfoque de género. Asimismo, cuenta con mesas poblacionales, como espacios de articulación que permiten abordar de manera integral los múltiples factores de vulnerabilidad que afectan a distintos grupos.

Respuesta al párrafo 1 b)

5. El MINMUJER impulsa diversas campañas y programas para la prevención de la violencia y la promoción de la igualdad, como *Todos los meses son noviembre* y *Noviazgo sin violencia*, además de capacitaciones en el marco de la Ley 5777/16 para el funcionariado. Asimismo, proyectos y cursos de formación sobre el abordaje de la violencia hacia mujeres indígenas fortalecen la respuesta institucional y la articulación interinstitucional a través de la PREVIM. En el ámbito de la trata de personas, campañas como *Date Cuenta que es un Cuento* y *Con la Trata no se Trata* promueven la sensibilización y prevención, incorporando materiales en lenguas indígenas para garantizar un alcance inclusivo. Asimismo, se realizó una visita a la Penitenciaría de Mujeres *Serafina Dávalos*, para iniciar los preparativos de la implementación de capacitaciones para mujeres privadas de libertad y agentes penitenciarios.

6. La SNC impulsa programas de sensibilización y proyectos culturales dirigidos a mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes y otras en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo su papel como agentes activos en la preservación de la identidad y la diversidad cultural.

7. El MAG, mediante su Política de Igualdad de Género e Interculturalidad, promueve la participación equitativa de las mujeres en el desarrollo agropecuario, garantizando su acceso a la tierra, crédito, capacitación y asistencia técnica. En 2024, las mujeres representaron el 53 % de las personas productoras registradas y el 45 % de quienes recibieron asistencia técnica.

8. Por su parte, el MJ llevó a cabo capacitaciones sobre *DDHH y políticas públicas para PCD en Paraguay*. Asimismo, 660 funcionarios de los 3 poderes del Estado, así como de gobiernos departamentales y municipales fueron capacitados sobre DDHH. Se realizaron capacitaciones sobre temas clave como derechos de los NNA, acceso a la justicia de personas con discapacidad, de personas mayores y pueblos indígenas, prevención de la violencia, acceso a la justicia para mujeres, prevención de toda forma de violencia contra la mujer y acoso dirigidas a Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y Sub Oficiales del Ejército Paraguayo. Igualmente, 908 personas de

diversos sectores de la sociedad en 2024 y 1.297 en 2025 fueron capacitadas en materia de DDHH, igualdad de género y prevención de la violencia.

Respuesta al párrafo 1.c)

9. Se encuentran disponibles en guaraní varios instrumentos internacionales de DDHH: la DUDH, la CDN y la Convención Americana de los DDHH, las observaciones finales del CERD y la Declaración de las Naciones Unidas de los Pueblos Indígenas.

Respuesta al párrafo 1d)

10. Desde 2011, la Secretaría de Género del PJ monitorea resoluciones que aplican la CEDAW, Belém do Pará, las 100 Reglas de Brasilia y leyes nacionales, incorporando desde 2017 el seguimiento de la Ley 5777/16, con el fin de construir una base de jurisprudencia en DDHH de las mujeres.

11. Desde el 2023, el monitoreo se vio fortalecido con el I Concurso del PJ denominado *Premio de excelencia a la incorporación del Derecho a la Igualdad y No Discriminación en las Resoluciones Judiciales*, atendiendo a la calidad de las citadas resoluciones en concurso, mediante la aplicación de la Guía para garantizar el acceso a la justicia a todas las personas en el Paraguay. En cuanto a la creación de capacidad, se han llevado a cabo jornadas de sensibilización y capacitación dirigidas a la magistratura de Paz y su respectivo funcionariado y el XX Encuentro de Magistradas de los Más Altos órganos de Justicia de Iberoamérica - Por una Justicia de Género. En el marco del proyecto Promoción de la Igualdad de Género en el PJ apoyado por la AECID, se propició el desarrollo del Diplomado en Argumentación Jurídica con perspectiva de género dirigido a la magistratura de todo el país.

Respuesta al párrafo 2a)

12. La CN del Paraguay garantiza la igualdad y la no discriminación en su artículo 46, al establecer que todos los habitantes son iguales en dignidad y derechos y que no se admiten discriminaciones; y en su artículo 48, al consagrar la igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer, promoviendo las condiciones necesarias para hacerla efectiva. Si bien no existe una ley reglamentaria específica de estos artículos, el artículo 45 dispone que la falta de ley reglamentaria no podrá ser invocada para negar ni menoscabar ningún derecho o garantía inherente a la persona humana. En conjunto, estas disposiciones abarcan a todas las personas y constituyen la base del compromiso del país con la eliminación de la discriminación.

13. En ese contexto, se propició la Ley 5777/16, en cuyo artículo 5º se establece la definición de discriminación, en línea con la CEDAW.

Respuesta al párrafo 2b)

14. Mediante el Decreto 2915/24 que reglamenta dicha ley, fue establecido el CONAFRO, como órgano consultivo y de articulación interinstitucional, en el que se identifican los principales desafíos y se proponen líneas de acción para pleno ejercicio de los derechos de las personas afrodescendientes. La SNC es responsable de la aplicación la ley y lidera iniciativas tales como la elaboración de un *Plan Nacional*.

15. El MINMUJER integra el CONAFRO y vela por que se garantice la inclusión de las mujeres y las niñas en el proceso, con especial atención a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

16. El INE, forma parte del CONAFRO y trabaja de manera coordinada con la SNC en la creación del Registro Nacional de Personas Afrodescendientes, establecido por ley.

Respuesta al párrafo 2c)

17. El principal recurso legal del que disponen las mujeres es la Ley 5777/16, cuyo Capítulo IV regula el *Sistema Estatal de Protección a la Mujer ante Hechos de Violencia*. Este se complementa con la Ley 1215/86, que aprueba la CEDAW, y la Ley 605/95, que aprueba la *Convención de Belém do Pará*.

18. Asimismo, los Juzgados de Paz de todo el país tienen competencia para recibir denuncias, en concordancia con la Ley 5777/16. Según la Acordada 642/10 se dispone que las denuncias sobre violencia doméstica ingresadas fuera del horario normal de atención al público de los Juzgados de Paz de la Capital, sean canalizadas a través de la Oficina de Atención Permanente de la CSJ. Asimismo, por la Acordada 662/10 se reglamenta el procedimiento de dicha Oficina.

19. Por su parte, el MDP ha implementado un fuero especializado que se inició en agosto de 2019 y cuenta con 20 defensores públicos especializados distribuidos por todo el país.

20. La DP brinda atención especializada a mujeres víctimas de cualquier forma de discriminación, incluyendo a mujeres pertenecientes a pueblos indígenas o migrantes, mujeres con discapacidad o en cualquier otra situación sin distinción alguna, enfoque inclusivo y sensible a las condiciones de vulnerabilidad.

21. En 2025 se ha elaborado un protocolo denominado *Perspectiva Intercultural en casos de violencia contra mujeres indígenas* para la atención y el tratamiento de casos, respetando sus valores y normas culturales como el idioma, el sistema de autoridad y el derecho consuetudinario.

Respuesta al párrafo 3.a)

22. Segundo los registros del MDP con corte en agosto de 2025, se atendió a 4.197 mujeres:

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| Menores de 0 a 8 años: 54 | Personas mayores: 380 |
| Menores de 9 a 13 años: 1 | Con discapacidad: 4 |
| Adultas: 3762 | |

23. Indígenas: Se ha identificado un total de 4.559 registros de tipos de violencia denunciados, donde una misma persona puede ser víctima de más de un tipo de violencia:

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| Intrafamiliar: 2.015 | Telemática: 56 |
| Psicológica: 1.376 | Sexual: 32 |
| Contra la dignidad: 523 | Laboral: 14 |
| Física: 454 | Política: 3 |
| Violencia patrimonial y económica: 68 | Mediática: 2 |

24. Los resultados de los casos gestionados durante los años 2024 y 2025 reflejan diversas salidas procesales. El más *frecuente* es el cumplimiento del plazo de las medidas de protección, con 894 casos en 2024 y 432 en 2025. Otros resultados relevantes incluyen:

- Desistimiento: 176 (2024) y 95 (2025).
- Levantamiento de medidas: 79 (2024) y 58 (2025).
- Condena en Juicio Oral: 8 (2024) y 5 (2025).

25. Por su parte, la DP durante el 2025 ha canalizado denuncias y requerimientos ante instituciones claves. El total de quejas asciende a 3.264. Asimismo, se abrieron

expedientes correspondientes a los trámites de atención ciudadana, registrándose 1346 intervenciones de oficio, 1.070 canalizaciones de reclamos, 369 mediaciones, 55 controles del debido proceso y 424 garantías constitucionales.

Respuesta al párrafo 3.b)

26. El MDP ha implementado un programa continuo de capacitaciones dirigido a defensores públicos y funcionarios sobre los derechos de las mujeres y niñas. Entre los años 2019 y 2025, se han desarrollado diversas actividades formativas.

27. Conforme a las Acordadas 609/10 y 657/10, la Secretaría de Género del PJ, desde el 2023 ha realizado distintas capacitaciones a la magistratura y el funcionariado a los efectos de dotarlos de conocimientos para la incorporación de la perspectiva de género en sus funciones.

28. Asimismo, el MJ y el MIMUJER, desde 2020 han realizado jornadas conjuntas de capacitación sobre la Ley 5777/16 dirigidas tanto a mujeres y hombres privados de libertad como a funcionarios penitenciarios. Así también, se han desarrollado talleres sobre protocolos de atención, incluyendo la implementación de las Reglas de Mandela y las Reglas de Bangkok, el uso de la fuerza y los DDHH en contexto de pandemia.

29. En el marco de la Red de DDHH del PE, bajo la coordinación del MJ, se gestionó la cooperación técnica de la OACNUDH, que permitió la elaboración del III y IV Plan de Acción de dicha instancia. Uno de los ejes de estos planes se centra en fortalecer la capacidad de promoción y protección de los DDHH, así como en garantizar el acceso a la justicia de grupos poblacionales específicos. En ese sentido, se han llevado a cabo capacitaciones dirigidas a funcionarios ministeriales y representantes de gobiernos locales y departamentales.

30. En el 2024 se creó el Instituto Superior de Estudios del MP para mejorar la formación integral de los fiscales adjuntos, agentes fiscales y funcionarios y brindar un mejor servicio a la ciudadanía. En 2025 se ha desarrollado actividades de capacitación y actualización destacándose charlas sobre trata de personas y sobre mujeres procesadas por tráfico de drogas, con enfoque de género.

Respuesta al párrafo 3.c)

31. En el PJ se establecieron directrices orientadoras de actuación dirigidas a las personas responsables de implementar las medidas de protección establecidas en la Ley 1600/00 y 5777/16, que aportan a la capacidad de respuesta institucional ante casos de violencia contra las mujeres y establece un sistema de lineamientos y pautas de actuación estandarizadas que permiten, a jueces y funcionarios, una respuesta homogénea garantizando la aplicación de las medidas de protección.

Respuesta al párrafo 3.d)

32. Resultados (mayo 2024 – julio 2025):

| <i>Línea de acción del PNCJ</i> | <i>Cantidad de jornada</i> | <i>Atenciones</i> |
|---------------------------------|----------------------------|-------------------|
| Casa de Justicia Móvil | 50 | 7 922 |
| Capacitación | 62 | 4 720 |
| Casa de Justicia | | 504 |
| Total | | 13 146 |

33. Los servicios más solicitados fueron: cedulación, inscripción de nacimiento, carnet indígena, atención en salud y registro a programas sociales.

34. Por otra parte, el MP promueve políticas internas de igualdad, procesos de formación y espacios de articulación que fortalecen las capacidades institucionales, desarrollando investigaciones, guías de intervención y trabajos de campo que buscan armonizar el derecho estatal con el derecho consuetudinario indígena.

35. En 2023 se realizó el I Congreso Internacional de Investigadores para la divulgación de artículos abiertos al público, en cuyos ejes temáticos se incluyó: violencia contra la mujer y de género.

36. La Unidad Especializada en la Lucha Contra la Trata de Personas y Explotación Sexual de NNA, en coordinación con el Centro de Entrenamiento y las Fiscalías Adjuntas, brindan talleres de capacitación y sensibilización sobre los hechos punibles de su competencia a funcionarios del MP. Asimismo, realizan charlas y talleres de sensibilización en escuelas y colegios sobre pornografía infantil y trata de personas.

Respuesta al párrafo 3.f)

37. La legislación paraguaya prohíbe el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias a través del artículo 44 de la Ley 5777/16. En consecuencia, dentro del procedimiento especial de protección para mujeres en situación de violencia, no se utiliza ninguna forma de resolución alternativa de conflictos, garantizando así el pleno acceso a la justicia sin renuncia de derechos.

Respuesta al párrafo 3.g)

38. En 2024 inició el proceso participativo de elaboración del *Plan Nacional de Acceso a la Justicia*, liderado por el MDP con el apoyo de la OACNUDH, a fin de eliminar los obstáculos al acceso a la justicia y garantizar que todas las personas, especialmente las más vulnerables, puedan ejercer plenamente este derecho.

39. Desde el 2022, la *Guía para garantizar el Acceso a la Justicia a todas las personas sin distinción en Paraguay* sirve de base para capacitaciones dirigidas a la magistratura y al funcionariado judicial. En ellas se abordan derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad, incluyendo a mujeres con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, migrantes, privadas de libertad, etc.

40. El MP cuenta con más de 100 oficinas de denuncias penales. Asimismo, cuenta con diversas dependencias orientadas a garantizar el acceso a la justicia, con funciones específicas de asistencia, protección y promoción de derechos, como la Dirección de Derechos Étnicos, la Fiscalía Adjunta de Derechos de los Pueblos Indígenas, el Centro de Atención a Víctimas, la Dirección de Protección a Testigos, la Dirección de DDHH, el Centro de Mediación Fiscal y la Oficina de Género.

Respuesta al párrafo 4.a)

41. En 2024 el MINMUJER fue dotado con G. 24.124.867.588. El PGN 2025 asignó un monto de G. 25.213.520.785 para fortalecer su capacidad operativa. Además, se otorgó un incremento adicional de 1.500 millones de guaraníes mediante reconsideraciones parlamentarias, ajustando la asignación inicial.

42. En el ámbito institucional y técnico, el Estado está avanzando en la incorporación del enfoque de género en el diseño presupuestario mediante herramientas metodológicas. El MEF elaboró una *Guía metodológica para la medición de la inversión en género*, que orienta el proceso de marcaje presupuestario con perspectiva de género para programas públicos. Asimismo, en evaluaciones del gasto público se destaca que un *presupuesto sensible al género* no implica destinar

partidas paralelas exclusivas, sino analizar y reasignar recursos desde una perspectiva de género para atender las prioridades diferenciadas de mujeres y hombres.

43. El MEF presentó un informe de evaluación sobre la *Incidencia del gasto público en los indicadores de brechas de género*, correspondiente al 2024 de la inversión en género en el PGN.

Respuesta al párrafo 4.b)

44. El Presidente de la República vetó el proyecto de ley que creaba el “Ministerio de la Familia”, que proponía fusionar 3 Ministerios (Mujer, Niñez y Adolescencia, y Juventud). En coherencia con esta posición, el MINMUJER ha recibido un incremento presupuestario sostenido desde 2023, alcanzando para el ejercicio fiscal 2026 un total de G. 28.192 millones, que representa un aumento del 11,8 % respecto al año anterior.

45. La circular 005/22 de uso interno del MRE, busca facilitar las negociaciones de textos en los que podrían utilizarse conceptos que no se encuentran universalmente aceptados, son de alta sensibilidad o continúan siendo objeto de discusión tanto entre los Estados como al interior de nuestras sociedades. Esta orienta a los funcionarios, para garantizar que toda interpretación que realicen en los documentos se encuentre en armonía con la legislación nacional. Esto permite avanzar en las negociaciones sin menoscabar el interés nacional.

Respuesta al párrafo 4.c)

46. MEF y MINMUJER pusieron a disposición de los funcionarios el curso de carácter obligatorio denominado *Ley 239/24 – De emergencia social ante la violencia contra las mujeres, NNA*, que inició en 2025 y forma parte de las acciones prioritarias del Estado para fortalecer las capacidades institucionales en la prevención, atención y erradicación de la violencia en todas sus formas. A la fecha 56.000 funcionarios públicos están certificados.

Respuesta al párrafo 4 d)

47. Paraguay transita por un proceso sostenido en la construcción de un sistema integral de cuidados que incluye a la Política Nacional de Cuidados, aprobada en diciembre del 2022 por el Gabinete Social de la Presidencia. Esta fue elaborada a través de talleres denominados *Voces de las Mujeres para la construcción de la Política Nacional de Cuidados*, dirigidos a 130 mujeres, representantes de distintas organizaciones de la sociedad civil, lideresas, campesinas, indígenas, emprendedoras y empresarias.

48. Asimismo, se realizaron talleres presenciales con sectores cooperativos, privados, medios, sociedad civil y redes de DDHH, cuyos aportes contribuyeron a la construcción del Plan y a la creación del modelo de gobernanza denominada CIC, que reconoce a la sociedad civil como destinataria y corresponsable en su implementación.

49. El Primer Plan de Acción de Cuidados 2025-2030, recoge los aportes de la sociedad civil, academia, sociedad científica y sindicatos de trabajadoras domésticas.

50. En lo que respecta al marco jurídico, este año en la Cámara de Senadores fue presentado el proyecto de Ley de Cuidados y Apoyo, girado a 10 comisiones para su estudio. Este se estructura con base en la Política Nacional y de su Primer Plan de Acción.

Respuesta al párrafo 4.e)

51. Se promovió el taller *Acelerar la Igualdad de Género en el Sector Público*, con la participación de 12 instituciones públicas. Fruto de estos esfuerzos, 4 han decidido implementar el Programa Sello de Igualdad de Género en la convocatoria 2020-2021. Las instituciones evaluadas a nivel externo para el son la CSJ cuya certificación obtenida es plata (2024) y el MDS, cuya certificación es de bronce (2024).

Respuesta al párrafo 4.f)

52. El Plan de Acción Nacional se encuentra vigente. Cada Institución parte del Convenio tienen la posibilidad de solicitar una modificación para la ampliación de actividades, si fuera necesario.

53. Por su parte, en el MDN se conformó un comité integrado por personal femenino que se desempeñan como Jefas de las Oficinas de Género de las Fuerzas Singulares (Ejército, Armada, Fuerza Aérea) y Comando Logístico, y actúa como ente rector el Departamento de Género de ese ministerio para el estudio, elaboración y análisis en materia de Género.

Respuesta al párrafo 4.g)

54. El MINMUJER realizó un llamado público a OSC a postularse para integrar la Mesa PREVIM. Esta convocatoria busca fortalecer la participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas de prevención de la violencia hacia las mujeres.

Respuesta al párrafo 6.a)

55. Paraguay, a través de la CIC, impulsa acciones de sensibilización y políticas orientadas al reconocimiento, redistribución y reducción del trabajo de cuidados, en el marco de implementación de la Política Nacional de Cuidados y su Primer Plan de Acción.

56. El MINMUJER promueve el desarrollo de conocimientos y habilidades en un contexto donde la igualdad y la equidad son valores fundamentales. A través de su Instituto, ofrece formación en modalidades presencial, semipresencial y virtual, adaptadas a cada programa académico. Asimismo, impulsa estudios e investigaciones sobre la violencia contra las mujeres en coordinación con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. En ese marco, se encuentra en proceso de evaluación el primer concurso de artículos científicos con enfoque integral en los tres ejes estratégicos del MINMUJER, a través de su Observatorio.

Respuesta al párrafo 6.b)

57. En el marco del ordenamiento jurídico nacional, las leyes y políticas públicas del Paraguay incorporan lenguaje inclusivo y sensible al género. No obstante, esta incorporación se realiza dentro de los límites establecidos por la CN.

Respuesta al párrafo 7.a)

58. La Ley 5777/16, reconoce como una de las formas de violencia la telemática (art. 6, I).

59. La estrategia nacional *Noviazgo sin Violencia* busca sensibilizar sobre relaciones tempranas libres de violencia y se enfoca específicamente en la violencia telemática. A la fecha se ha sensibilizado a 9.123 adolescentes y jóvenes (4.988 hombres y 4.135 mujeres).

60. Asimismo, se ha promulgado la Ley 7394/24 que amplía la tipificación del hecho punible de abuso sexual por medios tecnológicos, con el objetivo de brindar una mayor protección frente a esta modalidad de violencia.

Respuesta al párrafo 7.b)

61. La propuesta para la ampliación de la vigencia se encuentra en estudio en el Congreso Nacional. Como resultado de dicha normativa se promulgó la Ley 7239/24 *Que declara emergencia social ante la violencia contra las mujeres, NNA y refuerza estrategias tendientes a promover el cambio de patrones socioculturales que sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres.*

Respuesta al párrafo 7.c)

62. Actualmente, se encuentra en proceso de elaboración los Términos de Referencia para convocar a una consultoría para la construcción del Tercer Plan Nacional.

63. El nuevo plan se prevé con horizonte de mediano y largo plazo (2025–2035), alineado a la Ley 5777/16, la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y los ODS 6 y 16. Se contempla un proceso participativo e intercultural, con consultas a mujeres indígenas, rurales, organizaciones de la sociedad civil, academia y sector público.

Respuesta al párrafo 7.d)

64. Se desarrollaron talleres de capacitación en espacios educativos sobre la Ley 5777/16 y el Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Prevención y Atención Integral en casos de violencia (PROMUVI), en el Colegio de Policía *Sargento Ayudante José Merlo Saravia* y prosigue con un plan de trabajo las capacitaciones en las comisarías de la Policía Nacional.

65. Por su parte, la CSJ, en 2025, ha aprobado la realización de 3 jornadas de capacitación dirigidas a la magistratura y al funcionariado para la socialización del material del PROMUVI, para su posterior implementación.

66. El MPD ha implementado su *Protocolo de actuación de la Defensa Pública Especializada en la Ley 5777/16* para asegurar un acceso idóneo a la justicia para las mujeres en situación de violencia, ampliado para incorporar un enfoque específico en el abordaje de la violencia contra las mujeres indígenas e incorporar las Recomendaciones Generales 33, 35 y 39 de la CEDAW.

67. El MP cuenta con el *Protocolo de Investigación Penal del Hecho Punible de Feminicidio*. Este instrumento institucional busca incorporar la perspectiva de género en las investigaciones penales, estableciendo criterios uniformes para el análisis integral de los hechos, el entorno y la condición de vulnerabilidad de las víctimas.

Respuesta al párrafo 7.e)

68. La Ley 6495/19 autoriza el uso de medios telemáticos para la realización gratuita de audiencias judiciales en todos los fueros del PJ y el MP, permitiendo la comparecencia virtual de víctimas, testigos o peritos en casos justificados, como violencia de género, crimen organizado o impedimentos físicos.

69. La CSJ dictó una Acordada que reglamenta y optimiza el uso de audiencias telemáticas en los procesos penales, garantizando los principios de oralidad, publicidad, inmediatez, contradicción, economía y concentración procesal.

70. El MDP participa activamente en el sistema de audiencias telemáticas en procesos judiciales sobre violencia contra la mujer:

2024: 86 audiencias telemáticas.

2025: 37 audiencias telemáticas hasta la fecha.

Respuesta al párrafo 7.f)

71. En cumplimiento de la Ley 6202/18, el MINNA creó el Programa de Prevención y Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual (PAIVAS), de alcance nacional, cuyo objetivo es prevenir el abuso sexual, brindar atención integral y especializada a las víctimas y garantizar la restitución de sus derechos. El programa promueve la articulación interinstitucional con organismos del sistema de protección, ofreciendo atención psicológica, médica, legal y social, así como apoyo a las familias y fortalecimiento comunitario. Además, implementa una plataforma digital para el monitoreo y seguimiento de casos en tiempo real, asegurando respuestas coordinadas y efectivas. Desde su creación, ha atendido a 1.036 niñas y adolescentes, incluidas niñas indígenas.

72. Asimismo, el MINNA ha iniciado un proceso de diálogo con la Articulación de Mujeres Indígenas del Paraguay, con miras a establecer estrategias conjuntas orientadas a la prevención y atención de niñas víctimas de violencia, así como de otras situaciones de vulnerabilidad, desde un enfoque intercultural.

Respuesta a los párrafos 7.g), 12.d) y 22.b)

73. La Ruta de intervención interinstitucional de atención integral del abuso sexual hacia NNA ha llegado a más de 90.000 profesionales y referentes en la prevención del abuso sexual y la correspondiente activación del sistema de protección; y desde 2023 a 2025 en total 21.062 NNA participaron en talleres de prevención con enfoque de autoprotección y sobre canales de denuncia y redes de apoyo. La Ruta se encuentra como contenido del curso obligatorio en el marco de la Ley 7239/24.

74. El MINNA impulsa la campaña #TodosSomosResponsables para concienciar sobre la prevención y denuncia del abuso sexual y otras formas de violencia contra NNA. La iniciativa ha movilizado a la sociedad y fortalecido la activación comunitaria de alertas y del sistema de protección, en alianza con el sector privado y con apoyo de UNICEF y UNFPA.

75. El MEC lanzó la *Guía de actuación en el ámbito educativo ante la detección de acoso o abuso sexual*.

76. Se difundió la Guía de Prevención del Abuso Sexual Infantil, alcanzando a más de 45.000 personas, mediante su distribución en instituciones educativas, comunidades y espacios de formación dirigidos a NNA, familias y referentes comunitarios.

77. El MINNA y la APF, con apoyo de UNFPA elaboraron el protocolo de Prevención y atención integral ante situaciones de violencia hacia NNA en el contexto del fútbol. En ese marco se ha capacitado a 280 técnicos y dirigentes de 12 clubes deportivos.

78. Asimismo, cuenta con un conjunto de herramientas y estrategias de prevención de la violencia, implementadas en los distintos espacios de intervención, atendiendo al contexto y las particularidades de cada región. Igualmente, difunde y apoya el uso de los muñecos creados por el MEC, para educar en la prevención del abuso infantil desde edades tempranas.

79. Con apoyo de UNICEF e Itaipú Binacional, desde 2023 se implementa el Espacio Seguro Adolescente, que ofrece entornos protectores y actividades saludables para prevenir la violencia, el abuso y la explotación de adolescentes.

80. El Registro Nacional de Agresores Sexuales en NNA inscribe de forma permanente a personas con condenas firmes por delitos sexuales contra menores de 18 años, conforme a la Ley 6572/20. A la fecha, registra 1.079 personas condenadas (98 % hombres y 2 % mujeres, con mayor concentración en el rango etario de 30 a 49 años).

Respuesta al párrafo 7.h)

81. El MINNA en el marco del *Programa Semillas del Futuro* implementa talleres con padres y referentes comunitarios sobre crianza positiva dotando de herramientas sobre el cuidado, protección y trato que ayuden al bienestar y desarrollo saludable y armonioso de niñas, niños y adolescentes, así como abordar el derecho de la identidad y el relacionamiento con ambos padres. Estos talleres son replicados en las 52 Unidades de Atención del Programa Abrazo.

82. MINNA en alianza con el SINAFOCAL llevaron a cabo el curso *Cuidador de niños y niñas* que contó con un módulo sobre *Atención integral y crianza respetuosa para niños de 0 a 5 años*, sensibilizando de esta manera a los actores sociales sobre la importancia de la crianza respetuosa.

Respuesta a los párrafos 7.i) y 23.b)

83. El MINMUJER junto al MITIC desarrolló un *Sistema Informático para la Ruta de Denuncias de Violencia contra la Mujer*, en proceso para la aplicación futura a través del Sistema Estatal de Protección que facilitará la coordinación interinstitucional y el seguimiento efectivo de cada caso de violencia contra la mujer de manera a tener el reporte en tiempo real de las actuaciones de las instituciones comprometidas en dar protección a la mujer.

84. Asimismo, se avanzó en la creación del *Sistema Unificado y Estandarizado de Registro de Violencia contra las Mujeres* (RUVIG). En 2024 se presentaron los resultados de la sistematización de los antecedentes del registro único y estandarizado de datos sobre la violencia contra las mujeres, el análisis de las capacidades con las que se cuentan actualmente para el registro y el procesamiento de información en las diferentes instituciones.

85. El INE trabaja en mejorar la calidad de la información sobre violencia de género mediante la estandarización de registros, la construcción de indicadores desagregados y el diseño de un sistema nacional de estadísticas de violencia de género que integre encuestas y registros. Además, cuenta con el *Atlas de Género*, elaborada en colaboración con ONU Mujeres, que visibiliza brechas de género y apoya la formulación de políticas públicas.

86. El MDP ha mejorado significativamente la obtención de datos sobre violencia de género mediante la implementación del *Sistema de Gestión de Indicadores de Acceso a Justicia*, que permite un relevamiento en todas las unidades de defensoría del país. Los datos recopilados están alineados con las recomendaciones del Comité.

87. En 2022 se inició un proceso de construcción de indicadores con la participación de la Secretaría de Género del PJ, el INE y otras dependencias, en el marco de la Mesa PREVIM, para actualizar los registros sobre violencia familiar y doméstica, y visibilizar datos de feminicidio y tentativa de feminicidio. Se realizaron siete reuniones interinstitucionales que resultaron en la elaboración de fichas metodológicas sobre causas y condenas por feminicidio, tentativa de feminicidio, violencia doméstica y violencia familiar. Actualmente, se elaboran dos fichas sobre trata de personas y se prevé para 2026 una sobre abusos sexuales en NNA.

88. En 2023, el PJ y el INE firmaron un convenio para fortalecer la producción de datos sobre violencia contra las mujeres. En 2024 se evaluó la calidad de los registros administrativos y el INE emitió recomendaciones que la Secretaría de Género del PJ implementa para mejorar la sistematización y confiabilidad de la información.

89. El MP implementó el Sistema Integrado de Gestión Electrónica de Casos para optimizar la gestión y seguimiento de causas penales. A través de su Observatorio publica informes y estudios sobre feminicidio, abuso sexual infantil y violencia

familiar, desagregados por año, región y variables demográficas, que orientan políticas más efectivas e incluyen el análisis de problemáticas emergentes.

90. El MINMUJER cuenta con un *Observatorio de Género* renovado recientemente con un Enfoque Integral *DATOS QUE ABREN CAMINOS*, que visibiliza las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres en diversas áreas de la vida social, económica y política.

91. Con apoyo de la UE, se realizó una asistencia técnica que evaluó la capacidad institucional para producir datos sobre violencia de género y propuso un protocolo de transferencia de información. Informe disponible en página del INE.

92. Este noviembre se prevé el lanzamiento del Observatorio de Género del PJ actualizado atendiendo a la ejecución del Proyecto denominado *Promoción de la Igualdad de Género en el Poder Judicial de la República del Paraguay*, con cooperación de la AECID.

Respuesta al párrafo 8.a)

93. Su implementación permitió consolidar la respuesta interinstitucional, incorporando un enfoque más integral. Según la evaluación realizada con apoyo del UNFPA, se identificaron avances relevantes en la coordinación interinstitucional y en la instalación de Mesas Departamentales, contribuyendo a descentralizar las acciones de prevención, detección y asistencia a víctimas.

94. La creación de la Secretaría Operativa del Programa Nacional constituye un paso fundamental para dar sostenibilidad y eficacia a las acciones pendientes. Se designa al MI como instancia encargada de albergarlo encomendando establecer dentro de su estructura una dependencia específica y trabajar con el MEF para la adopción de las medidas presupuestarias y financieras.

95. La Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas resolvió extender la vigencia del Plan Nacional para el período 2025-2026, a fin de garantizar la continuidad y consolidación de las estrategias emprendidas.

Respuesta al párrafo 8.b)

96. Datos de los juzgados de garantías sobre cantidad de expedientes del hecho punible de trata de personas:

| | 2022 | | 2023 | | 2024 | |
|--------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|
| | Imputadas | Condenadas | Imputadas | Condenadas | Imputadas | Condenadas |
| Hombre | 2 | 2 | 4 | 4 | 0 | 0 |
| Mujer | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 |
| Total | 3 | 3 | 5 | 5 | 3 | 3 |

Obs.: El cuadro presenta datos de personas imputadas por sexo, que pueden diferir del número de expedientes, ya que un mismo caso puede involucrar varios imputados.

Respuesta al párrafo 8.c)

97. Se presentó una propuesta legislativa, acompañada activamente por la CONAETI, para garantizar el derecho de NNA a la protección ante esta práctica. No obstante, el proyecto no llegó a ser sancionado por el Congreso Nacional. De conformidad con lo establecido en la CN, una vez transcurrido el período constitucional correspondiente, la CONAETI, en coordinación con el MINNA y el MTESS, prevé retomar el proceso de elaboración y presentación de una nueva propuesta normativa que

tipifique el criadazgo y establezca sanciones penales para su práctica, reconociéndolo expresamente como una de las peores formas de trabajo infantil.

Respuesta al párrafo 8.d)

98. Para evaluar los resultados se realizó un taller de monitoreo en 2024 en una reunión de la CONAETI. El encuentro contó con amplia participación tripartita y el acompañamiento técnico de la OIT y UNICEF. En dicho taller se conformaron 5 mesas de trabajo, que analizaron los avances logrados en el cumplimiento de las 7 acciones estratégicas, así como las principales dificultades y lecciones aprendidas. Estos aportes constituyen los insumos centrales para la elaboración de la nueva Estrategia Nacional que busca dar continuidad y fortalecer los esfuerzos de prevención y erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso.

99. En el marco de la construcción de la nueva Estrategia se aprobó la propuesta metodológica cuyo proceso de implementación se estima inicie este año y que prevé la realización de varios talleres y consultas.

Respuesta al párrafo 8.e)

100. El SEDAMUR ofrece atención integral, información y asesoramiento a mujeres en situación de violencia de género. La Línea 137 *SOS MUJER* es un Sistema Operativo de Seguridad para mujeres víctimas de violencia, de 24 horas, con cobertura nacional orientado a brindar respuestas claras y eficientes a las mujeres y personas que tengan conocimiento de casos de violencia. Este año atendieron a 2888 mujeres.

101. Otra medida es la habilitación de la casa *Mercedes Sandoval* y albergues, para mujeres víctimas de violencia y sus hijos, donde se brindan alojamiento temporal, seguridad personal, asistencia social, atención psicológica, asesoría legal y acompañamiento integral de la Trabajadora Social, quien le brinda las herramientas para acceder a programas aplicables a la situación de las mujeres.

102. Asimismo, a nivel territorial a través de los 5 Centros Regionales se ofrecen servicios de atención a mujeres en situación de violencia y mujeres afectadas por la trata (incluidas mujeres de comunidades indígenas). En 2025 se prevé la finalización de la construcción y habilitación en el departamento de Alto Paraná del Modelo Articulado de Prevención y Atención Integral. Además, se prevé la expansión del modelo de Centros Regionales en los demás departamentos.

Respuesta al párrafo 9.a)

103. El proyecto fue elaborado a partir de insumos como el modelo del comité de expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, junto con antecedentes como la Ley 5777/16, los Planes Nacionales contra la violencia hacia las mujeres y los planes de igualdad.

104. En 2021, el Senado dictaminó el proyecto con modificaciones. El dictamen fue de aprobación en general, pero el estudio en particular quedó pospuesto hasta la fecha.

105. El MINMUJER, con el TSJE lanzó el *Protocolo para la Prevención y Atención de casos de violencia política contra las mujeres por razones de género* con el fin de prevenir y evitar daños a las mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos políticos, como también a sus familias y personas cercanas.

Respuesta al párrafo 9.b)

106. Con base en lo informado a junio 2025, 14 instituciones públicas han remitido sus reportes, los cuales totalizan 16 personas pertenecientes a comunidades indígenas.

El MINMUJER cuenta con una Jefatura de Mujer Indígena para el cual recientemente se ha llamado a Concurso de Méritos.

Respuesta al párrafo 9.c)

107. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración el V Plan Nacional de Igualdad 2025-2031.

Respuesta al párrafo 9.d)

108. La Ley 834/96 establece una cuota mínima del 20 % de candidaturas mujeres en las listas internas de los partidos políticos para cargos electivos. El incumplimiento puede impedir la inscripción de la lista electoral por los tribunales.

109. La participación política de las mujeres en Paraguay ha mostrado avances desde 1998 hasta 2023, con un promedio actual del 22,6 % en el Poder Legislativo y un incremento en cargos departamentales. Se ha registrado un aumento en la cantidad de mujeres electas en el Congreso 2023; no obstante, en comparación con las elecciones de 2018, la participación total de mujeres candidatas disminuyó del 39 % al 33 %. Si bien aún persisten desigualdades, los datos reflejan un avance gradual.

Respuesta al párrafo 10.a)

110. Desde el MINMUJER se viene trabajando una línea de acción de prevención, que consta de sensibilizaciones y capacitaciones enfocadas en fortalecer organizaciones de mujeres defensoras de DDHH sobre temas como la ruta de abordaje de la violencia para que estas puedan a su vez ser facilitadoras en casos de violencia. En este período se han capacitado a 981 mujeres y 634 hombres.

Respuesta a los párrafos 10.b) y c)

111. Según los datos recabados por la Fiscal Adjunta de Hechos Punibles contra los DDHH 3 causas penales involucran a mujeres periodistas y 9 a hombres. La Unidad Especializada de DDHH, en coordinación con la Dirección de DDHH y la Oficina Técnica de Género, aplica la perspectiva de género, considerando factores de vulnerabilidad y promoviendo una respuesta institucional libre de discriminación.

Respuesta al párrafo 10.d)

112. Para fortalecer las capacidades policiales en la protección de trabajadores de la prensa, se desarrolla un plan de capacitación continua sobre procedimientos ajustados a estándares internacionales en DDHH; en 2025 se realizaron 13 talleres, en los que se aborda el *Protocolo de Seguridad para periodistas en situación de alto riesgo*, alcanzando a 6.000 efectivos, principalmente nuevos oficiales, suboficiales y agentes de fuerzas especiales.

Respuesta al párrafo 10.e)

113. El Expediente S-2311464, en Senadores, fue girado a 5 Comisiones: 2 dictaminaron a favor, 2 con modificaciones y 1 se encuentra pendiente. El Exp. D-2164736, en Diputados, fue girado a 6 comisiones, teniendo dictamen favorable de 1 comisión, dictámenes de remisión a archivo por parte de 2 comisiones y 1 pendiente.

114. La Ley 7363/24 ha sido recientemente reglamentada.

Respuesta al párrafo 11a)

115. En el 2022 se entregaron 5.425 cédulas; en el 2023, 1.787; en el 2024, 2.694; y en el 2025, 2.160 cédulas.

Respuesta a los párrafos 11.b), c) y d)

116. Aunque la Ley 1938/02 sobre *Refugiados* carece de reglamentación específica, su implementación se efectúa plenamente a través de CONARE, garantizando el trato favorable a mujeres y niñas solicitantes, con énfasis en la no discriminación y el respeto a los DDHH de los solicitantes, especialmente en casos de violencia de género o trata de personas.

117. Paraguay aplica la Ley 6149/18 que establece procedimientos de identificación, protección y naturalización y asigna competencia a la CONARE para su tramitación. En la práctica, su implementación se rige por un enfoque de derechos y no discriminación, garantizando el acceso a trámites y servicios para personas vulnerables.

118. La DNM implementa el programa MigraMóvil para facilitar la regularización migratoria de personas en situación irregular, promoviendo una movilidad segura, ordenada y respetuosa de los derechos humanos.

119. Las mujeres solicitantes de refugio pueden acceder a programas de capacitación laboral del SNPP, políticas de empleo inclusivo del MTESS y atención gratuita en salud del MSPyBS. Además, Ciudad Mujer brinda apoyo psicológico, asesoría legal, formación profesional y programas de empoderamiento económico para mujeres en situación de vulnerabilidad.

Respuesta al párrafo 12e)

120. El proyecto *Vamos a la escuela* favorece la matriculación de niños y niñas que se encuentran fuera del sistema educativo, con la cooperación de UNICEF y la Fundación Education Above All. El MEC dispone en su portal de Estadísticas Educativas con datos actualizados y confiables sobre la matriculación y el sistema educativo nacional.

Respuesta al párrafo 12 f)

121. El Programa *Semillas del Futuro*, liderado por el MINNA y la OPD, tiene como meta la creación de 100 Centros de Atención Integral de la Primera Infancia, con cobertura nacional. Estos centros brindarán estimulación temprana, alimentación, formación y acompañamiento a las familias, facilitando que las madres, padres y cuidadores adolescentes puedan retomar sus estudios o acceder a oportunidades de formación laboral. Impacto esperado: liberar a adolescentes, especialmente mujeres, de tareas de cuidado intensivo en el hogar, reduciendo así el abandono escolar y ampliando sus perspectivas profesionales.

122. El Programa ABRAZO constituye la principal política pública para la protección social de NNA en riesgo o situación de trabajo infantil peligroso. Actualmente, funciona en 44 centros distribuidos en 32 distritos de 12 departamentos. En 2024 fueron beneficiados 5.085 familias y 13.400 NNA. Su objetivo es proteger a los adolescentes de riesgos sociales y laborales, garantizar su acceso a educación, salud y protección, y fortalecer a las familias mediante apoyos económicos, acompañamiento social y capacitación.

123. En el marco de la elaboración de la nueva Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil se incorporará el eje de trabajo doméstico, criadazgo y cuidados no remunerados, para abordar causas de exclusión educativa y promover igualdad, protección social y empleo digno en la adultez.

Respuesta a los párrafos 12g) y 14 f)

124. La Ley 6393/22 *De Provisión Gratuita de Productos de Gestión Menstrual* y su Decreto Reglamentario, establece la responsabilidad de compra, distribución y asignación presupuestaria necesaria para la provisión de dichos productos. Asimismo, la *Guía de Gestión, Salud e Higiene Menstrual* ofrece orientación e información sobre la gestión, salud e higiene menstrual, dirigida a profesionales de la salud y a la población en general, con el fin de promover que niñas, adolescentes y mujeres vivan su salud menstrual con autonomía y dignidad. Actualmente, se encuentran en curso los trámites administrativos necesarios para la inclusión de los insumos correspondientes en los presupuestos institucionales.

125. El SENASA es responsable de la provisión de agua potable y saneamiento en zonas rurales e indígenas. En coordinación con las Comisiones y Juntas de Saneamiento, que gestionan y mantienen los sistemas, ha logrado una cobertura del 90 % de agua mejorada a nivel nacional, abasteciendo a más del 50 % de la población. Asimismo, promueve la sostenibilidad de los servicios mediante asistencia técnica y capacitaciones que fortalecen la gestión local y garantizan el acceso continuo a agua segura.

Respuesta al párrafo 13 a)

126. El proyecto S-199205 fue girado a 5 comisiones, una de ellas dictaminó de forma favorable, otra con modificaciones. El proyecto S-2211034 fue girado a 5 comisiones. Una Comisión solicitó modificaciones.

Respuesta al párrafo 13 c)

127. La resolución fue derogada en el 2022. Las reglamentaciones del reajuste del salario mínimo legal se modifican en forma anual y actualmente prevalece la Resolución 677/25.

Respuesta al párrafo 13 d)

128. Conforme al sistema institucional de denuncias, no se encontraron antecedentes de denuncias por supuestos hechos de acoso sexual en el lugar de trabajo, en los períodos 2024 y 2025, así como tampoco en períodos inferiores a los señalados. Tampoco se cuenta con ninguna denuncia sobre discriminación de embarazo y maternidad en proceso de contratación, ascenso laboral u otros tipos de situaciones, en los períodos 2024 y 2025.

Respuesta al párrafo 14 a)

129. La CN consagra el derecho a la vida (art. 4), estableciendo su protección *desde la concepción*. En consecuencia, esta disposición orienta la normativa penal vigente, que tipifica el aborto como hecho punible, exceptuando únicamente los casos en que la vida de la mujer corra peligro.

130. Asimismo, el Paraguay reafirma su compromiso con la protección integral de la salud materna y reproductiva. En esta línea, el país implementa el Plan de Reducción de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal 2023–2030, liderado por el MSPYBS.

131. En 2025, el MSPYBS, con apoyo de la OPS/OMS, llevó a cabo un ciclo de talleres para fortalecer la vigilancia epidemiológica de la morbilidad materna, fetal y neonatal, incorporando la metodología de Análisis Causa Raíz y generando recomendaciones prácticas alineadas con el Plan.

Respuesta al párrafo 14 b) y g)

132. El Paraguay cuenta con un marco normativo que sustenta las acciones en la materia integrado la Ley 836/80 *Código Sanitario*, la Ley 4313/11 *Aseguramiento Presupuestario de los Programas de Salud Reproductiva y del Kit de Partos*, la Ley 5446/15 *Políticas Públicas para Mujeres Rurales* y la Ley 5469/15 *Salud Indígena*.

133. El Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2024–2030 busca impulsar políticas inclusivas, equitativas e integradoras que mejoren el acceso y la calidad de la atención dentro del Sistema Nacional. Asimismo, el Manual Modelo de Atención Integral a la Salud del Hombre con Enfoque en la Salud Materno Infantil promueve la prevención y el tratamiento de afecciones comunes, con especial énfasis en la participación activa de los hombres durante el embarazo de sus parejas.

134. El presupuesto asignado a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva es de G. 15.262.550.285, cuyo 95 % es destinado a la compra de métodos anticonceptivos y medicamentos e insumos de Kit de Parto.

135. La Guía de Atención en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con Discapacidad, aprobada por Resolución 758/2021, establece lineamientos para garantizar una atención inclusiva y adaptada a las necesidades específicas de este grupo poblacional.

136. El Plan de Reducción de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal 2023–2030 y la Guía de Vigilancia Epidemiológica de la Morbimortalidad Materna, Fetal y Neonatal permiten monitorear eventos adversos y orientar estrategias de mejora continua en todos los niveles del Sistema Nacional de Salud. Asimismo, el Manual Nacional de Normas de Planificación Familiar para Mujeres y Hombres reconoce la planificación familiar como un derecho constitucional y promueve la libre decisión sobre la maternidad y paternidad, contribuyendo a reducir la mortalidad materna y prevenir el embarazo adolescente.

Respuesta al párrafo 14 c)

137. Su abordaje está incluido en la Ley 3940/09 que establece el acceso a información, prevención y tratamiento de todas las infecciones de transmisión sexual, incluyendo la sífilis. Además, existen resoluciones ministeriales y políticas públicas como el Programa Nacional de Control de VIH/Sida e ITS (PRONASIDA) que garantizan la prueba y el tratamiento para mujeres embarazadas y la población en general de manera gratuita, complementada con diversas normativas vigentes, entre ellas el Manual Nacional de Normas de Cuidados Preconcepcional, Prenatal, Parto, Nacimiento y Puerperio, Manual de Atención de las Principales Patologías Obstétricas, Manual de Planificación Familiar.

138. En el marco del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva se impulsa la adquisición de preservativos masculinos. Por su parte, el PRONASIDA garantiza la oferta voluntaria, confidencial y gratuita de pruebas de VIH, sífilis y hepatitis B y C. En el marco de la prevención combinada, proporciona acceso a preservativos, así como a PrEP y PPE, además de implementar la estrategia ETMI PLUS. En el proceso de descentralización, se habilitaron servicios de PrEP y PPE en las USF y hospitales cabecera, acompañados de capacitaciones para personal médico y responsables institucionales sobre su implementación, manejo de pacientes y provisión de insumos.

Respuesta al párrafo 14d)

139. La estrategia nacional se enfoca en la ampliación efectiva de la cobertura por medio de equipos multidisciplinarios de salud familiar y comunitaria, a través de las

Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud y las USF, como puerta de entrada al sistema de salud.

140. Con una evaluación positiva concluyó el proyecto *Extensión del acceso y cobertura en salud materna e infantil a zonas rurales dispersas, comunidades indígenas y ejes fronterizos del Chaco paraguayo*, tras 18 meses de implementación. La iniciativa fue liderada por el MSPBS con el acompañamiento de la OPS/OMS y el financiamiento del Fondo India-ONU. El proyecto se desarrolló en el Chaco considerando las determinantes sociales, ambientales y de acceso a la salud, a fin de apuntar a la equidad en materia de salud materna, fetal, neonatal e infantil de estas poblaciones e involucraron varios sectores y actores.

Respuesta al párrafo 14e)

141. El MSPBS ha dictado y puesto en vigencia protocolos para el manejo de los cánceres más frecuentes y enfermedades oncohematológicas benignas y malignas: Protocolo de Tratamiento de Enfermedades Hematológicas; Manejo de Cáncer de Pulmón, de Próstata, de Mama, de Cuello Uterino, de Colon y Recto.

Respuesta al párrafo 14h)

142. La Política Nacional de Salud Mental 2024–2030 y el Plan Nacional de Salud Mental 2024–2030 establecen estrategias para ampliar la cobertura descentralizada y fortalecer la oferta de servicios. En este marco, se elaboró un directorio, cuyo objetivo es facilitar el acceso a la atención mediante las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud del MSPBS a todos sin distinción.

143. Asimismo, el Plan Nacional de Prevención y Atención a la Violencia Basada en Género desde el Sistema Nacional de Salud 2020–2025 define prioridades y acciones para abordar la violencia intrafamiliar, doméstica, sexual y otras formas de violencia contra mujeres, NNA, incluidas la trata de personas, el trabajo forzoso y el trabajo infantil. Complementariamente, el Manual de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Sexual y de Género ofrece lineamientos técnicos y protocolos de atención integral.

Respuesta al párrafo 15a)

144. Cuadros en Anexo II.

145. Entre julio de 2020 y julio de 2021 en el contexto del COVID-19, el MAG desarrolló diversas actividades para el empoderamiento económico de las mujeres rurales, destacándose las Ferias Agropecuarias denominadas Circuito Corto de Comercialización que permitieron que productoras organizadas y asistidas realizaran el acopio y venta directa de sus productos agropecuarios, evitando intermediarios. El 90 % de las personas feriantes fueron mujeres de la agricultura familiar, con la realización de 186 ferias en todo el país, involucrando a 300 organizaciones y beneficiando a 4.782 familias rurales, con ingresos generados por G. 8.848.855.722.

Respuesta al párrafo 15c)

146. Para su implementación, se conformó una Comisión Interinstitucional integrada por 33 instituciones del Estado. En ese marco, 95 mujeres productoras participaron del encuentro denominado *Nemongueta con Mujeres Rurales* en el que se socializaron las políticas derivadas de la ley, promoviendo la incorporación de la perspectiva de género e interculturalidad en el sector agrario y fortaleciendo el empoderamiento político de las mujeres rurales, campesinas e indígenas, mediante su participación activa en organizaciones, cooperativas y espacios de decisión.

Respuesta al párrafo 15b), 16a), 17c)

147. Cantidad de mujeres beneficiadas con el porcentaje del recargo financiero, conforme a la Resolución 364/2025 de 2023: 2.098, de acuerdo a datos contenidos en el Sistema del INDERT.

148. A través de adjudicaciones, cotitularidad, campañas de regularización y actividades de sensibilización sobre derechos, el INDERT promovió la participación de las mujeres como sujetas activas de la reforma agraria. Además, implementó una tasa preferencial de financiamiento de 0 % para mujeres y 4 % para hombres en la adquisición de lotes, junto con un Protocolo de Prevención y Abordaje de la Violencia Patrimonial.

149. Estas medidas contribuyeron al fortalecimiento de la equidad de género en la reforma agraria, logrando que la participación femenina aumente: De 35 % a 46 % en adjudicaciones; De 34 % a 48 % en titulaciones; De 54 % a 58 % en acceso a viviendas rurales.

Respuesta al párrafo 16b)

150. El proyecto se desarrolló entre 2019 y 2024, alcanzando los siguientes resultados: Generación de 312 empleos formales; Entrega de 465 capitales semilla para el emprendimiento; Más de 4700 personas beneficiadas. Del total, el 66 % son mujeres de zonas rurales. Además, un 2 % pertenece a comunidades indígenas y un 15 % son personas con discapacidad.

151. El SINAFOCAL promueve la igualdad y empoderamiento económico para que las mujeres rurales adquieran habilidades técnicas, productivas y de gestión. De julio 2024 a julio 2025, fueron gestionadas 254 acciones formativas, a través de diferentes modalidades, beneficiando a un total de 6.979 personas, 3.876 mujeres y 3.103 hombres.

Respuesta al párrafo 17a) y b)

152. En el marco del Proyecto Fortalecimiento de la Participación Protagónica, Jóvenes Indígenas de varios Pueblos fueron sensibilizados en Noviazgo sin Violencia.

153. La SNC ha impulsado diversas acciones para visibilizar y promover los derechos culturales de las mujeres indígenas y afrodescendientes. Asimismo, promueve la diversidad cultural mediante ferias, campañas y fondos de cultura, de los cuales cerca del 60 % benefician a proyectos liderados por mujeres. También impulsa talleres y publicaciones en lenguas originarias, capacitaciones para comunidades y emprendedoras culturales, así como campañas de sensibilización sobre racismo y diversidad. Actualmente desarrolla proyectos como las Casas Culturales, fondos concursables de literatura indígena y acciones de salvaguarda del patrimonio intangible.

154. Las instituciones que conforman la ruta de atención a mujeres indígenas desarrollaron el proyecto “Abriendo Caminos”, promoviendo la participación activa de lideresas de 18 etnias en espacios de diálogo y talleres participativos. Estas actividades abordaron las concepciones de violencia, los mecanismos comunitarios y el acceso a servicios públicos, integrando el respeto a los valores y cosmovisiones indígenas en la prevención de la violencia de género.

155. El MDS, en el marco del Plan Ñaime Porãveta y del Plan Nacional de Pueblos Indígenas 2020–2030, impulsa políticas públicas para mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas, promoviendo un desarrollo social inclusivo, el acceso de mujeres y niñas a servicios básicos y su autonomía económica mediante la inclusión productiva y la generación de ingresos.

156. Algunos de los datos más relevantes son:

- Programa Tekoporä: 31.415 familias de comunidades indígenas, 326.445 son mujeres;

- Programa Tenonderä: 3.284 mujeres indígenas;
- Programa de Comedores y Centros Comunitarios: en 2025 beneficia a 15.601 mujeres y niñas indígenas;
- Hambre Cero: ha permitido asegurar la alimentación de NNA indígenas que asisten a escuelas por ser población priorizada.

Respuesta al párrafo 17d)

157. Paraguay implementa las sentencias de la Corte IDH a través de la CICSI. Las sentencias de la Corte IDH contienen cláusulas específicas de cumplimiento, que el Estado ejecuta de manera progresiva priorizando el enfoque centrado en las víctimas y el respeto integral a los DDHH.

Respuesta a los párrafos 18a) y b)

158. La cantidad de mujeres con discapacidad que actualmente están empleadas en el sector público son 156. El portal de la SFP ofrece datos abiertos sobre la dotación de funcionarios. A través de esta herramienta es posible explorar el número total, así como su distribución por institución, régimen laboral, género, edad, condición de discapacidad, etc.

Respuesta al párrafo 18c)

159. Durante el períodos 2024–2025 fueron reconocidas 28 empresas y organizaciones.

Respuesta al párrafo 18d)

160. El Plan se monitorea mediante indicadores de derechos humanos. La CONADIS promueve la participación de personas con discapacidad, para garantizar que las políticas e indicadores reflejen sus necesidades y aborden las diversas formas de discriminación que enfrentan, en línea con lo establecido en la CPD.

Respuesta al párrafo 18e)

161. Se encuentra en proceso de elaboración un cuestionario dirigido a los profesionales de la salud que brindan atención a adolescentes, con el propósito de evaluar el nivel de conocimiento y la aplicación efectiva de la Norma Técnica de Atención Integral a la Salud de Adolescentes y la Guía de atención en salud sexual y reproductiva para adolescentes con discapacidad - Hacia una Salud Inclusiva. La guía forma parte de los esfuerzos para garantizar la salud sexual y reproductiva con un enfoque inclusivo. El foco está en asegurar que las adolescentes con discapacidad reciban una atención adecuada y accesible en esta área.

Respuesta al párrafo 20a), b), d)

162. Procesadas: 656; Condenadas: 443; Paraguayas: 1053; Extranjeras: 45; Total: 1099.

163. Durante el 2023, el MJ benefició a 3153 PPL mediante programas de educación formal, capacitación técnica y formación profesional. Asimismo, 1600 PPL participaron en talleres laborales y productivos. Estos programas fomentaron la producción y venta de bienes elaborados en talleres penitenciarios, fortaleciendo las competencias laborales, la autoestima y la inclusión social de las personas privadas de libertad.

164. A su vez, se ejecutaron 1303 acciones de asistencia integral dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad dentro del sistema penitenciario: personas mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, población indígena y extranjeros.

165. El Centro Penitenciario de Mujeres de Emboscada marca un avance en la transformación del sistema penitenciario femenino, con un modelo de gestión basado en derechos humanos, enfoque restaurativo y equidad de género. Con capacidad para más de 1.200 mujeres, promueve la educación, el trabajo y la reinserción social, ofreciendo módulos habitacionales adecuados, atención médica y psicosocial, talleres formativos y espacios que garantizan condiciones dignas y convivencia respetuosa.

166. El MJ desarrolla de manera permanente capacitaciones dirigidas a servidores penitenciarios, en el marco de las Reglas Mandela y Reglas de Bangkok. Asimismo, con el apoyo de la ONU, se han llevado a cabo capacitaciones específicas dirigidas a funcionarios administrativos del MJ y a agentes penitenciarios, promoviendo la aplicación efectiva de los estándares internacionales en el ámbito penitenciario.

Respuesta al párrafo 21

167. Paraguay ha incorporado indicadores de género en el sistema de Monitoreo y Evaluación de adaptación al cambio climático, en el marco del proyecto *Desarrollo de capacidades para la mejora de la transparencia climática de Paraguay*.

168. A través del *Aula del Clima*, se desarrollan módulos de formación orientados a visibilizar las brechas de afectación entre hombres y mujeres frente a eventos climáticos extremos, fortalecer las capacidades técnicas de las poblaciones vulnerables y promover el uso de datos con enfoque de género en la toma de decisiones.

169. El MADES garantiza la visibilidad y seguimiento de los compromisos del *Plan Nacional de Género ante el Cambio Climático* dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia Climática, herramienta que facilita el monitoreo de avances hacia la equidad de género, la generación de evidencia técnica y la rendición de cuentas mediante informes periódicos.

170. Asimismo, el Proyecto *Adaptación basada en Ecosistemas (AbE) Chaco*, ejecutado por el MADES y el PNUMA, promueve la adaptación climática y la seguridad alimentaria mediante la entrega de insumos a comisiones de mujeres organizadas para la producción de huertas familiares, miel y aves. En paralelo, la *Plataforma de Mujeres Líderes de la Cadena Productiva de Commodities* ha evolucionado hacia una Plataforma de Desarrollo Sostenible, con una visión institucional más inclusiva y participativa, en la que actualmente participan 49 mujeres en el Chaco y 32 en Itapúa, incluyendo representantes indígenas.

Respuesta al párrafo 22 a)

171. En Diputados se presentó un proyecto de ley sobre el tema (Expediente: D-2482560). Este fue girado a 3 comisiones y cuenta con informes técnicos del MEC, INE, CSJ y MSPBS. Asimismo, se ha llevado a cabo una audiencia pública.

Respuesta al párrafo 22 c)

172. El MP desarrolla de manera permanente campañas de concienciación y sensibilización sobre la violencia contra las mujeres. Estas iniciativas buscan visibilizar las distintas manifestaciones de la violencia de género, fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y fomentar una cultura de respeto e igualdad. Las campañas incluyen mensajes educativos haciendo especial énfasis en la importancia de romper el silencio, información práctica sobre los canales de atención y denuncia, acceso a la justicia, prevención sobre violencia doméstica, acoso sexual, feminicidio y abuso contra niñas, niños y adolescentes, etc.

Respuesta al párrafo 23 a)

173. Cuadros en Anexo III.

Respuesta al párrafo 23 c)

174. El INE en la fase de planificación del Censo de 2022 decidió excluir la pregunta por los resultados de las pruebas preparatorias. La modalidad adoptada exigía capacitaciones masivas en un período corto de tiempo y conforme a las experiencias en las pruebas piloto, las distintas preguntas sobre el tema no resultaron satisfactorias. Para la obtención de datos estadísticos sobre esta población, se establecerá el Registro Nacional de Personas Afrodescendientes.
